

60035

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000496

Fecha: 14/08/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se conforma el Comité SAP

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 24 literales a), b), i) y y), del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

1. Que SAP es un software aplicado para las necesidades institucionales en lo referente a las operaciones relacionadas con la Gestión Administrativa y Financiera integradas en un hardware que automatiza las transacciones Institucionales en un sistema integrado para establecer puntos de control sobre los procesos, articulando e integrandolo la información entre dependencias y sistematizando su flujo.
2. Que se hace necesario que el SAP este articulado con el Acuerdo No. 29 del 10 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el Reglamento del Presupuesto del Politécnico, reglamento que constituye la norma del presupuesto institucional y determina los procesos de programación, preparación, ejecución, modificación, registro, control, seguimiento y evaluación del presupuesto, siendo de obligatorio cumplimiento cada una de las disposiciones contenidas en este, así como que también este en consonancia con el Manual de Políticas contables, manual que tiene por objetivo establecer una guía comprensible y práctica que integre de forma ordenada las normas que la Institución debe cumplir para que el personal que interviene en el Sistema de Información Contable (SIC) genere información útil a los usuarios de la entidad, al definir los criterios para el reconocimiento, la medición, la revelación y la presentación de las operaciones, transacciones y hechos económicos que afectan la situación financiera de la entidad.

RESOLUCIÓN

3. Que para apoyar el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Institución se hace necesario para la implementación y administración del SAP la creación de un Comité SAP que vele por el cumplimiento de las políticas que regulen este software de gestión de procesos.
4. Que para la puesta en marcha del Comité SAP las partes tendrán las siguientes obligaciones:
 - Evaluar, diseñar y suscribir las actas de trabajo que estimen pertinentes, que contendrán, entre otras, el objeto, las condiciones para su ejecución, obligaciones para cada una de las partes, el presupuesto requerido, así como la información, documentos y demás recursos necesarios que apoyen y dinamicen las soluciones a las necesidades institucionales vigentes, teniendo en cuenta para ello todos los aspectos relativos a la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, contribuyendo así al análisis e implementación de las decisiones que resulten en beneficio Institucional.
5. Que el Comité SAP estará conformado para desarrollar las funciones descritas en el numeral anterior por los siguientes miembros:
 - Un integrante de la Secretaria General
 - Un integrante la Vicerrectoría Administrativa
 - Un integrante de la Vicerrectoría de Docencia
 - Un integrante de la Vicerrectoría de Extensión
 - Un integrante de la Coordinación de Adquisiciones
 - Un integrante de la Oficina Asesora Jurídica
 - Un integrante de la Oficina Asesora de Planeación
 - Un integrante de la Dirección Financiera
 - Un integrante de la Dirección de Gestión Humana
 - Un integrante de la Coordinación de Informática Corporativa

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité SAP" del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en concordancia con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité SAP se integrará por los siguientes miembros:

- Un integrante de la Secretaria General
- Un integrante la Vicerrectoría Administrativa
- Un integrante de la Vicerrectoría de Docencia
- Un integrante de la Vicerrectoría de Extensión
- Un integrante de la Coordinación de Adquisiciones
- Un integrante de la Oficina Asesora Jurídica
- Un integrante de la Oficina Asesora de Planeación
- Un integrante de la Dirección Financiera
- Un integrante de la Dirección de Gestión Humana
- Un integrante de la Coordinación de Informática Corporativa

ARTICULO TERCERO: Las funciones del Comité SAP, serán:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas que regulen el software de gestión de procesos "SAP"
2. Hacer el seguimiento técnico, administrativo y logístico del SAP.
3. Propender por la mejora en los procesos que se realizan en SAP.
4. Brindar el acompañamiento técnico para garantizar operaciones eficaces y eficientes.
5. Aplicar las políticas y procedimientos Institucionales para que cumplan los objetivos de los procedimientos del SAP.

RESOLUCIÓN

6.-Evaluar, diseñar y suscribir las actas de trabajo que contengan el análisis e implementación de las decisiones del Comité SAP que resulten en beneficio Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador del Comité SAP; sera el Coordinador de Informatica Corporativa de la Institución, quien tambien ejercerá la función de Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto todo lo que le sea contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Gracce Andrea García Flórez Abogada Oficina Jurídica	<i>Gracce Andrea García Flórez</i>	14/08/2023
Revisó :	Olga Ruth zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Ruth zapata</i>	14/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			